

1818

DECRETO Nº

TEMUCO, 10.1 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	GIORGIO ALESSIO CASSUNI FONSECA		Rut	
Funciones Específicas: Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodoncias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla las realización de 13 endodoncias con las siguientes actividades:				
- Trepanación: Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar.				
- Conductometría: Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.				
- Instrumentación Biomecánica e Irrigación: Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.				
- Obturación Radicular: Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-denario de un conducto radicular preparado mecánicamente.				
- Elaborar nómina de pacientes atendidos				
- Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.				
- Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes, para auditoría del programa.				
Monto Total	\$ 839.423.-			
Desde	01.10.2017	Hasta	15.12.2017	
Centro de Costo Imputación	32.14.00	Programa	Convenio Odontológico Integral (Endodoncias)	
	21.03.999.999.001 "2"			

2.- El monto total a refrendar es de \$839.423.- (ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintitres pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Programa 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

* MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

C/F / M/R / C/V / arg

5359 / OP. 11. 17